



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 2/2023

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999884746285675606095**



**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 1)

Siendo las 9:17 horas del día 23 de febrero de 2023, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica.

ASISTENTES

Presidente

Por ausencia de la Presidenta
D. José María García Gómez
Vicepresidente
Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Rafael Lleonart Torán
Experto

D^a. Alicia Valero Areán
Experta

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Raúl Herranz Muñoz
Experto

D^a. Lucía Fernández Alonso
Concejala del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Vocales miembros

D. José Antonio Sánchez Serrano
Viceconsejero de Administración Local y Digitalización
Consejería De Administración Local y Digitalización

D. José Luis Nieto Bueno
Concejal del Ayuntamiento de Madrid

D. Antonio Sin Hernández
Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

D. Manuel Llamas Fraga
Viceconsejero de Economía
Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

D. Jorge Juan Rodríguez Conejo
Concejal del Ayuntamiento de Getafe

D. Ignacio García Rodríguez
Director General de Infraestructuras y Servicios
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y
Portavocía

D^a. Laura Oliva García
Concejala del Ayuntamiento de Leganés

D. Jorge Urrecho Corrales
Director General de Carreteras
Consejería de Transportes e Infraestructuras

D. Pedro Luis Sanz Carlavilla
Alcalde del Ayuntamiento de Meco

D. Máximo Hernández Ruiz
Concejal del Ayuntamiento de Rascafría

D. Juan José de Gracia Gonzalo
Director General de Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Ponencia Técnica

D. Fernando Arlandis Pérez
Director General de Descarbonización
y Transición Energética

D. Antonio López Porto
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Luis del Olmo Flórez
Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales

D. Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Viceconsejero de Familia, Juventud Y Política Social
Consejería de Familia, Juventud Y Política Social

D. Raimundo Herraiz Romero
Director General de Urbanismo

D^a. María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería
y Alimentación

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999884746285675606095**



**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 2)

acuerdos por esta Comisión, el presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José María García Gómez, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS GENERALES

Ac. 11/2023 Asunto: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 31 de enero de 2023.

Se somete a votación. Al no haber ninguna observación a la misma, dicha acta se aprueba por unanimidad.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Acuerdo 12/2023 **Primero.**– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de construcción para la ampliación de la EDAR de Valdemorillo y acondicionamiento del acceso desde la carretera M-959», en el término municipal de Valdemorillo, promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valdemorillo.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A. M.P.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999884746285675606095



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 3)

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 13/2023

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras [PEI-PFOT-195] de las plantas solares fotovoltaicas Abeto Solar, S.L.U., Grillete Solar, S.L.U., Goleta Solar, S.L.U. y Cerezo Solar, S.L.U., así como sus líneas soterradas de baja tensión de evacuación de la energía, las subestaciones eléctricas y las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y soterradas, en los términos municipales de Loeches, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, y del documento inicial estratégico promovido por Abeto Solar, S.L.U., Grillete Solar, S.L.U., Goleta Solar, S.L.U. y Cerezo Solar, S.L.U.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse asimismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999884746285675606095

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 4)

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de
los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Secretaría de Estado de Energía.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Dirección General de Economía Circular.
Área de Infraestructuras.
Dirección General de Descarbonización y Transición
Energética.
Subdirección General de Energía.

Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Consejería de Transportes e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Loeches, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 12 de mayo de 2022 remitido por de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 5)

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- «- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental, Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
- Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.
- Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.
- Ayuntamiento de Loeches.
- Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Otros Ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 6)

- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, SA).
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SA.
- Nedgia, SA.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- WWF/ADENA.
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (AGIM-COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
- M^a Carmen Carrero Rico.
- Yolanda Alonso-Majagranzas Carrero.
- Luis Arsenio Sánchez Holgado.»

Séptimo.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 14/2023

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras denominado «Ampliación Emisario A1 Sistema Villamantilla» —documento técnico junio 2022— promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P., que afecta al término municipal de Villamantilla (Madrid).



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 7)

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
- Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

Cuarto.– Remitir el Plan Especial a la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.



Quinto.— Dar traslado del expediente al municipio afectado, que en el caso del presente Plan Especial es el de Villamantilla, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Acuerdo 15/2023

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Francisco Javier Ruiz de la Hermosa Núñez de Arenas y don Daniel Zapatero Moreno, para implantación de actividades ganaderas canina-equina, en la parcela 24, polígono 10 del catastro de rústica en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, siendo de obligado cumplimiento para el promotor, las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo a los interesados, al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, y a los organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 16/2023

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Villalazán Centros Caninos, S.L., para la instalación de residencia canina y cría de perros en la finca registral 4942 formada por las parcelas catastrales 114 y 234 del polígono 4 del término municipal de Griñón, conforme a las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de 30 de noviembre de 2021 y de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 22 de diciembre de 2021.



Advertir de la necesidad de solicitar licencia en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma ley.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Griñón y a los organismos afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 17/2023

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por la Asociación Distrito 9 Airsoft para actividad de airsoft, en la parcela 99, polígono 11 del término municipal de Humanes de Madrid.

Segundo.— Notificar el Acuerdo a los interesados, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y a los organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 18/2023

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por doña Raquel López Baena para centro de acogida de animales «A mi burro, a mi burro» en la parcela 132 del polígono 6 del Catastro de Rústica de Quijorna, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de 15 de diciembre de 2021, SEA 26.32/21, y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de 13 de junio de 2022.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Quijorna, y a los organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO

Acuerdo 19/2023

Primero.— Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación forzosa de terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SR 5 “Ensanche Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, Madrid».



Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo.— El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Compensación del SR 5 «Ensanche Sur», asciende a la cantidad de 51.058,94 €.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Brunete, siendo la Junta de Compensación del SR 5 «Ensanche Sur» el beneficiario de la expropiación.

Tercero.— La aprobación del «Proyecto de Expropiación forzosa de terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SR 5 “Ensanche Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, Madrid», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, citado, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Cuarto.— El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, citado, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Brunete, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 23 de febrero de 2023.- Pág. 11)

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente abre un turno de ruegos y preguntas a los asistentes, no produciéndose ninguna intervención.

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:21 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José María García Gómez

José Ignacio Tejerina Alfaro

